

383D0310

23. 6. 83

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 164/35

**DECISIÓN DEL CONSEJO****de 14 de junio de 1983****por la que se aprueba la modificación de los estatutos de la Joint European Torus (JET), Joint Undertaking****(83/310/Euratom)**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

sión y por determinados cambios ocurridos después de la última modificación de sus estatutos,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 50,

DECIDE:

Vista la propuesta de la Comisión,

*Artículo 1*Considerando que, para la ejecución del proyecto JET, el Consejo, por su Decisión 78/471/Euratom <sup>(1)</sup>, constituyó la Empresa Común Joint European Torus (JET), Joint Undertaking y adoptó sus estatutos modificados por la Decisión 79/720/Euratom <sup>(2)</sup>;

Se aprueba la modificación de los estatutos de la Joint European Torus (JET), Joint Undertaking, que se incorpora como anexo a la presente Decisión.

*Artículo 2*

Considerando que, como consecuencia de su adhesión a las Comunidades Europeas, la República Helénica ha solicitado su adhesión a la Empresa Común JET;

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Luxemburgo, el 14 de junio de 1983.

Considerando que el Consejo de JET aprobó la adhesión de la República Helénica a la Empresa Común Joint European Torus (JET), Joint Undertaking y la modificación de sus estatutos impuesta por dicha adhe-

*Por el Consejo**El Presidente*

I. KIECHLE

<sup>(1)</sup> DO nº L 151 de 7. 6. 1978, p. 10.<sup>(2)</sup> DO nº L 213 de 21. 8. 1979, p. 9.

## ANEXO

Los estatutos de la Joint European Torus (JET), Joint Undertaking, serán modificados como sigue:

1) el punto 1.3 del artículo 1 será sustituido por el texto siguiente:

«1.3. La Empresa Común constará de los miembros siguientes:

- la Comunidad Europea de la Energía Atómica (en lo sucesivo denominada "Euratom"),
- el Estado belga (en lo sucesivo denominado "Bélgica") que actúa tanto por cuenta propia (laboratoire de physique des plasmas de l'Ecole royale militaire) como en nombre de la Université Libre de Bruxelles (service de chimie-physique II de l'ULB),
- el Commissariat à l'énergie atomique, Francia (en lo sucesivo denominado "CEA"),
- el Comitato nazionale per la ricerca e per lo sviluppo dell'energia nucleare e delle energie alternative, Italia, (en lo sucesivo denominado "ENEA", cuyo nombre era, hasta el 5 de abril de 1982, Comitato nazionale per l'energia nucleare, CNEN),
- el Consiglio nazionale delle ricerche, Italia (en lo sucesivo denominado "CNR"),
- la República Helénica (en lo sucesivo denominada "Grecia"),
- la Forsøgsanlaeg Risø, Dinamarca, (en lo sucesivo denominado "Risø"),
- el Gran Ducado de Luxemburgo (en lo sucesivo denominado "Luxemburgo"),
- Irlanda,
- la Kernforschungsanlage Jülich GmbH, República Federal de Alemania, (en lo sucesivo denominado "KFA"),
- la Max-Planck-Gesellschaft zur Förderung der Wissenschaften e. V. — Institut für Plasma-physik, República Federal de Alemania, (en lo sucesivo denominada "IPP"),
- la Swedish Energy Research Commission (en lo sucesivo denominada "SERC", que sucedió al National Swedish Board for Energy Source Development, con efecto a partir del 1 de julio de 1982),
- la Confederación Suiza (en lo sucesivo denominada "Suiza"),
- la Stichting voor Fundamenteel Onderzoek der Materie, Países Bajos, (en lo sucesivo denominada "FOM"),
- la United Kingdom Atomic Energy Authority (en lo sucesivo denominada "Authority" o "la organización anfitriona").»;

2) el punto 4.1.1 del artículo 4 será sustituido por el texto siguiente:

«4.1.1. Los miembros de la Empresa Común estarán representados en el seno del Consejo del JET como sigue, ponderándose el voto de cada grupo de dos representantes de la forma indicada:

| <i>Representante</i>      | <i>Número de representantes</i> | <i>Ponderación del voto</i> |
|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| Euratom                   | 2                               | 5                           |
| Bélgica                   | 2                               | 2                           |
| CEA                       | 2                               | 5                           |
| ENEA y CNR, conjuntamente | 2                               | 5                           |
| Grecia                    | 2                               | 1                           |
| Risø                      | 2                               | 2                           |
| Luxemburgo                | 2                               | 1                           |
| Irlanda                   | 2                               | 1                           |
| IPP y KFA, conjuntamente  | 2                               | 5                           |
| SERC                      | 2                               | 2                           |
| Suiza                     | 2                               | 2                           |
| FOM                       | 2                               | 2                           |
| Authority                 | 2                               | 5»                          |